COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.6660649

Bucaramanga, 20 de Agosto del 2024

Señor:
FRANKY GUILLIANO QUINTERO CASERES
Representante Legal
PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S
Nit No: 900.978.229-1
CL 41 27 63 OF 902 ED O 41
Celular: 3177221919
Correo: prodeam.sas2016@gmail.com

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA

De conformidad con a dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por proponente PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL – PRODEAM S.A.S, identificado con Nit No. 900.978.229-1, representada legalmente por el señor FRANKY GUILLIANO QUINTERO CASERES , identificado con cedula de ciudadanía No. 13.927.412 expedida en el Municipio de Málaga (Santander), ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, previa recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. FLO-CONT-MIN-017-2024 por valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($27.952.336,oo)

PRIMERO. OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024."

SEGUNDO. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con La Alcaldía del Municipio de Floridablanca, a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2024		
HOMBRE		
ITEM		DESCRIPCIÓN
1.0	CAMISA	OPCIÓN 1: CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA TIPO DACRÓN COMPUESTA POR 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN; PESO MÍNIMO: 115GR/M2. CUELLO TIPO CAMISERO FUSIONADO CON ENTRETELA. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS FUSIONADOS CON ENTRETELA Y BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. PECHERA FUSIONADA CON ENTRETELA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA

		TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.
1.1		OPCIÓN 2: CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA OXFORD: 97% ALGODÓN, 3% POLIESTER, PESO MÍNIMO: 250G/M2. CUELLO TIPO SPORT. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS CON BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.
1.2		OPCIÓN 3: CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA DRIL. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN, PESO MÍNIMO: 250G/M2. CUELLO TIPO SPORT. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS CON BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.
2.0	PANTALÓN	OPCIÓN 1: PANTALÓN CLÁSICO, FABRICADO EN TELA JEAN DE 14 ONZAS, COMPOSICIÓN: 98% ALGODÓN, 2% ELASTÓMERO, PESO MÍNIMO: 447G/M2, COLOR AZUL ÍNDIGO, BOTA SEMIENTUBADA, CINCO (5) BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS, DOS (2) BOLSILLOS TRASEROS TIPO PARCHE CON PESPUNTE, UN (1) BOLSILLO RELOJERO. PRETINA CLÁSICA CON CINCO (5) PASADORES, CREMALLERA METÁLICA DE COBRE, BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO.
2.1		OPCIÓN 2: .0PANTALÓN FORMAL CLÁSICO, FABRICADO EN TELA DRIL. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN, PESO MÍNIMO: 250G/M2, BOTA SEMIENTUBADA, CINCO (5) BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS, DOS (2) BOLSILLOS TRASEROS TIPO PARCHE CON PESPUNTE, UN (1) BOLSILLO RELOJERO. PRETINA CLÁSICA CON CINCO (5) PASADORES. CREMALLERA METÁLICA DE COBRE. BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.
3.0	BOTA	BOTA EN CUERO LIVIANO, CUERO CORREGIDO CURTIDO AL CROMO. MATERIAL DE LA SUELA: CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, FLEXIÓN Y AL ENVEJECIMIENTO CON ALTO NIVEL DE ADHERENCIA Y CON CARACTERÍSTICAS AUTO LIMPIANTES. VULCANIZACIÓN DIRECTA, ADHERENCIA ENTRE SUELA DE CAUCHO Y EL CORTE. COSIDA. CORDONES EN POLIESTER TRENZADO CON PUNTAS DE ACETATO. PLANTILLA: SOBREPLANTILLA DE CAUCHO EXPANDIDO (MICRO EVA) PARA GARANTIZAR MAS COMODIDAD. CUELLO: ABOLLONADO. PESO 1.260GR TODAS LAS TALLAS
MUJER		
ITEM		DESCRIPCIÓN
4.0	CAMISA	OPCIÓN 1: CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA TIPO DACRÓN COMPUESTA POR 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN; PESO MÍNIMO: 115GR/M2. CUELLO TIPO CAMISERO FUSIONADO CON ENTRETELA. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS FUSIONADOS CON ENTRETELA Y BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. PECHERA FUSIONADA CON ENTRETELA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA

		TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.
4.1		OPCIÓN 2: CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA OXFORD: 97% ALGODÓN, 3% POLIESTER, PESO MÍNIMO: 250G/M2. CUELLO TIPO SPORT. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS CON BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.
4.2		OPCIÓN 3: CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA DRIL. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN, PESO MÍNIMO: 250G/M2. CUELLO TIPO SPORT. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS CON BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.
5.0	PANTALÓN	OPCIÓN 1: PANTALÓN CLÁSICO DE MUJER, FABRICADO EN TELA JEAN DE 12 ONZAS, COMPOSICIÓN: 70% ALGODÓN, 3% ELASTÓMERO, 27% POLIESTER, PESO MÍNIMO: 330G/M2, COLOR AZUL ÍNDIGO, BOTA SEMIENTUBADA, CUATRO BOLSILLOS: DOS BOLSILLO DELANTEROS, DOS BOLSILLOS TRASEROS TIPO PARCHE CON PESPUNTE. DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALON CUANDO EL DISEÑO LO PERMITA, PRETINA CLASICA CON CINCO (5) PASADORES. CREMALLERA METALICA DE COBRE. BOTON METALICO DE TORNILLO,
5.1		OPCIÓN 2: PANTALÓN CLÁSICO DE MUJER, FABRICADO EN TELA DRILL STRETCH, COMPOSICIÓN: 59% ALGODÓN, 4% ELASTÓMERO, 37% POLIESTER, PESO MÍNIMO: 210G/M2, BOTA SEMIENTUBADA, CUATRO (4) BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS, DOS (2) BOLSILLOS TRASEROS TIPO PARCHE CON PESPUNTE. DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN CUANDO EL DISEÑO LO PERMITA, PRETINA CLÁSICA CON CINCO (5) PASADORES. CREMALLERA METÁLICA DE COBRE. BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.
6	BOTA	BOTA EN CUERO LIVIANO – DISEÑO PARA DAMA, CUERO CORREGIDO CURTIDO AL CROMO. MATERIAL DE LA SUELA: CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, FLEXIÓN Y AL ENVEJECIMIENTO CON ALTO NIVEL DE ADHERENCIA Y CON CARACTERÍSTICAS AUTO LIMPIANTES. VULCANIZACIÓN DIRECTA, ADHERENCIA ENTRE SUELA DE CAUCHO Y EL CORTE. COSIDA. CORDONES EN POLIESTER TRENZADO CON PUNTAS DE ACETATO. PLANTILLA: SOBREPLANTILLA DE CAUCHO EXPANDIDO (MICRO EVA) PARA GARANTIZAR MAS COMODIDAD. CUELLO: ABOLLONADO. PESO 1.260GR.

	LISTADO TRABAJADORES ACTIVOS			
	NOMBRE DEL TRABAJADOR	*CAMISA*	*PANTALON*	*BOTAS*

1	*ALMEIDA PEÑA HENELVIO*	*4*	*4*	*4*
2	*MARCO ANTONIO BALLESTEROS*	*4*	*4*	*4*
3	*BAUTISTA ORTIZ CLAUDIA PATRICIA*	*4*	*4*	*4*
4	*CUELLAR DIAZ ROSMIRA*	*4*	*4*	*4*
5	*DURAN BETTY*	*4*	*4*	*4*
6	*FORERO GONZALEZ CARLOS ALFREDO*	*4*	*4*	*4*
7	*GARRIDO OSORIO DIANA INES*	*4*	*4*	*4*
8	*MARTINEZ DURAN JORGE ELIECER*	*4*	*4*	*4*
9	*MENESES AYALA ALVARO*	*4*	*4*	*4*
10	*MORANTES HERNANDEZ AYDE*	*4*	*4*	*4*
11	*OSORIO CANO JESUS ALIPIO*	*4*	*4*	*4*
12	*RAMIREZ MOGOLLON JOSE GUSTAVO*	*4*	*4*	*4*
13	*SANTOS SILVA EDGAR ANTONIO*	*4*	*4*	*4*
14	*MARGEN SEQUEDA SEQUEDA*	*4*	*4*	*4*
15	*TORRES PIMIENTO GLORIA LIGIA*	*4*	*4*	*4*
16	*UMAÑA RODRIGUEZ LUZ MARINA*	*4*	*4*	*4*
TOTAL		***64***	***64***	***64***

- El contratista deber entregar los elementos de ropa y calzado de labor, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.
- Coordinar una jornada de toma de tallas a cada uno de los funcionarios y verificación de las telas con el supervisor del contrato, conforme a la ficha técnica.
- El contratista deberá reponer cualquier prenda que se encuentre defectuosa o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, a mas tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Supervisor.
- El contratista deberá atender los requerimientos del Supervisor, en los tiempos de periodicidad conforme al contrato y garantizar la disponibilidad de los elementos.

- Brindar garantía mínima de tres (3) meses por cualquier defecto de fabrica y/o calidad del elemento.
- Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

La oferta presentada por el Contratista incluye la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y deberá acreditar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas ya descritas para presentar oferta.

El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, personal, insumos y demás actividades necesarias para la realización del objeto descrito en el presente estudio previo.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberán:

a- Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad;
b- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
c- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
d- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
e- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, Invitación Pública, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada.

3. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

4.Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.

5.Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.

6.Otorgar las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.

7.Suministrar bienes de excelente calidad.

8. Disponer por su cuenta y riesgo el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.

9. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la entidad, durante la ejecución contractual para lo cual deberán ser subsanados por éste.

10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

11. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

12. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

13. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante el respectivo periodo.

14. Cancelar los gastos administrativos que se deriven de la ejecución, estampillas e impuestos que se generen en razón del contrato.

15. Presentar informe de ejecución del contrato, según los requerimientos del supervisor asignado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar las cantidades descritas, y cumplir con la calidad de los elementos solicitados en la ficha técnica y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

2. Ofrecer garantía de los productos en términos de calidad, para tal fin deberá implementar un mecanismo de recepción y control de las quejas y reclamos y los tiempos de respuesta con el respectivo supervisor de contrato, el cual en todo caso no podrá ser superior a diez (10) días hábiles.

3. Entregar a los beneficiarios el vestido y calzado de las características contratadas.

4. Verificar y garantizar que los elementos sean entregados solo al titular para lo cual deberá solicitar documento de identificación.

5. Mantener de forma clara y precisa en base de datos u otro medio, la información de cada elemento que le sea entregado a los trabajadores oficiales, y en un informe final relacionar por cada entrega que efectué.

6. Contar con el stock de prendas y calzado necesario para que los beneficiaros pueden acceder a estos.

7. Emplear todos sus recursos humanos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.

8. En el evento que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación. el Contratista deberá reemplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los bienes sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá DOS (02) DÍAS hábiles (contados desde el momento de la solicitud de cambio o garantía realizada por el supervisor a través de medio electrónico, o físico) para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si trascurrido dicho tiempo o no se llegare a la aceptación por parte del Municipio se procederá a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.
9. Brindar garantía mínima de tres (3) meses por cualquier defecto de fabrica y/o calidad del elemento.

10. Acatar las instrucciones del supervisor.

11. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.

c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

QUINTA. VALOR: El valor estimado como presupuesto oficial por MONTO AGOTABLE, el valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($27.952.336) incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

Nota: Se realiza a la oferta económica presentada por el Contratista, el debido ajuste aritmético en sus valores unitarios, redondeados al entero, la cual queda de la siguiente manera:

SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, VIGENCIA 2024								
ITEM (A)	**GENERO (B)**	**DESCRIPCIÓN (C)**		**NO. DE TRABAJADORES (D)**	**DOTACIONES A ENTREGAR POR TRABAJADOR (E)**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (F)**	**IVA 19% (G)**	**VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA Y GRAVAMENES) (D*E*F*G)**
1,0	**HOMBRE**	CAMISA	OPCION 1: CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA TIPO DACRÓN COMPUESTA POR 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN; PESO MÍNIMO: 115GR/M2. CUELLO TIPO CAMISERO FUSIONADO CON ENTRETELA. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS FUSIONADOS CON ENTRETELA Y BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. PECHERA FUSIONADA CON ENTRETELA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.	8	4	$ 51.184,00	$ 9.724,96	**$ 60.909,00**
1,1			OPCION 2:CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA OXFORD: 97% ALGODÓN, 3% POLIESTER, PESO MÍNIMO: 250G/M2. CUELLO TIPO SPORT. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS CON BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.			$ 93.545,00	$ 17.773,55	**$ 111.319,00**

1,2			OPCION 3:CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA DRIL. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN, PESO MÍNIMO: 250G/M2. CUELLO TIPO SPORT. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS CON BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.			$ 94.911,00	$ 18.033,09	**$ 112.944,00**
2,0		PANTALÓN	OPCIÓN 1: PANTALÓN CLÁSICO, FABRICADO EN TELA JEAN DE 14 ONZAS, COMPOSICIÓN: 98% ALGODÓN, 2% ELASTÓMERO, PESO MÍNIMO: 447G/M2, COLOR AZUL ÍNDIGO, BOTA SEMIENTUBADA, CINCO (5) BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS, DOS (2) BOLSILLOS TRASEROS TIPO PARCHE CON PESPUNTE, UN (1) BOLSILLO RELOJERO. PRETINA CLÁSICA CON CINCO (5) PASADORES, CREMALLERA METÁLICA DE COBRE, BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO.			$ 47.486,00	$ 9.022,34	**$ 56.508,00**
2,1			OPCIÓN 2: PANTALÓN FORMAL CLÁSICO, FABRICADO EN TELA DRIL. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN, PESO MÍNIMO: 250G/M2, BOTA SEMIENTUBADA, CINCO (5) BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS, DOS (2) BOLSILLOS TRASEROS TIPO PARCHE CON PESPUNTE, UN (1) BOLSILLO RELOJERO. PRETINA CLÁSICA CON CINCO (5) PASADORES. CREMALLERA METÁLICA DE COBRE. BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.			$ 114.621,00	$ 21.777,99	**$ 136.399,00**
3,0		BOTAS	BOTA EN CUERO LIVIANO, CUERO CORREGIDO CURTIDO AL CROMO. MATERIAL DE LA SUELA: CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, FLEXIÓN Y AL ENVEJECIMIENTO CON ALTO NIVEL DE ADHERENCIA Y CON CARACTERÍSTICAS AUTO LIMPIANTES. VULCANIZACIÓN DIRECTA, ADHERENCIA ENTRE SUELA DE CAUCHO Y EL CORTE. COSIDA. CORDONES EN POLIESTER TRENZADO CON PUNTAS DE ACETATO. PLANTILLA: SOBREPLANTILLA DE CAUCHO EXPANDIDO (MICRO EVA) PARA GARANTIZAR MAS COMODIDAD. CUELLO: ABOLLONADO. PESO 1.260GR TODAS LAS TALLAS.			$ 128.901,00	$ 24.491,19	**$ 153.392,00**

4,0	**MUJER**	CAMISA	OPCION 1: CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA TIPO DACRÓN COMPUESTA POR 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN; PESO MÍNIMO: 115GR/M2. CUELLO TIPO CAMISERO FUSIONADO CON ENTRETELA. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS FUSIONADOS CON ENTRETELA Y BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. PECHERA FUSIONADA CON ENTRETELA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.	8	4	$ 47.571,00	$ 9.038,49	**$ 56.609,00**
4,1			OPCIÓN 2: CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA OXFORD: 97% ALGODÓN, 3% POLIESTER, PESO MÍNIMO: 250G/M2. CUELLO TIPO SPORT. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS CON BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.			$ 81.415,00	$ 15.468,85	**$ 96.884,00**
4,2			OPCIÓN 3: CAMISA MANGA LARGA FABRICADA EN TELA DRIL. COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN, PESO MÍNIMO: 250G/M2. CUELLO TIPO SPORT. CAMISA CON CORTE PRINCESA Y PINZAS AL COSTADO A LA ALTURA DEL PECHO PARA BRINDAR UNA MEJOR HORMA. MANGAS CON PORTAÑUELAS. PUÑOS CON BOTÓN PARA PERMITIR EL CIERRE DE LOS MISMOS. LA PRENDA DEBE TENER ALMILLA. 7 BOTONES FRONTALES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. LA TERMINACIÓN INFERIOR DE LA PRENDA DEBE SER EN BORDE DOBLADILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR.			$ 94.524,00	$ 17.959,56	**$ 112.484,00**

5,0			OPCIÓN 1:PANTALÓN CLÁSICO DE MUJER, FABRICADO EN TELA JEAN DE 12 ONZAS, COMPOSICIÓN: 70% ALGODÓN, 3% ELASTÓMERO, 27% POLIESTER, PESO MÍNIMO: 330G/M2, COLOR AZUL ÍNDIGO, BOTA SEMIENTUBADA, CUATRO BOLSILLOS: DOS BOLSILLO DELANTEROS, DOS BOLSILLOS TRASEROS TIPO PARCHE CON PESPUNTE. DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALON CUANDO EL DISEÑO LO PERMITA, PRETINA CLASICA CON CINCO (5) PASADORES. CREMALLERA METALICA DE COBRE. BOTON METALICO DE TORNILLO.			$ 75.471,00	$ 14.339,49	**$ 89.810,00**
5,1		PANTALON	OPCION 2: PANTALÓN CLÁSICO DE MUJER, FABRICADO EN TELA DRILL STRETCH, COMPOSICIÓN: 59% ALGODÓN, 4% ELASTÓMERO, 37% POLIESTER, PESO MÍNIMO: 210G/M2, BOTA SEMIENTUBADA, CUATRO (4) BOLSILLOS: DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS, DOS (2) BOLSILLOS TRASEROS TIPO PARCHE CON PESPUNTE. DOS PINZAS EN LA PARTE POSTERIOR PARA FORMAR EL TALLE DEL PANTALÓN CUANDO EL DISEÑO LO PERMITA, PRETINA CLÁSICA CON CINCO (5) PASADORES. CREMALLERA METÁLICA DE COBRE. BOTÓN METÁLICO DE TORNILLO. COLOR: OFRECER MINIMO CUATRO (4) OPCIONES DE COLOR			$ 81.991,00	$ 15.578,29	**$ 97.569,00**
6,0		BOTAS	OPCION 1:BOTA EN CUERO LIVIANO – DISEÑO PARA DAMA, CUERO CORREGIDO CURTIDO AL CROMO. MATERIAL DE LA SUELA: CAUCHO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, FLEXIÓN Y AL ENVEJECIMIENTO CON ALTO NIVEL DE ADHERENCIA Y CON CARACTERÍSTICAS AUTO LIMPIANTES. VULCANIZACIÓN DIRECTA, ADHERENCIA ENTRE SUELA DE CAUCHO Y EL CORTE. COSIDA. CORDONES EN POLIESTER TRENZADO CON PUNTAS DE ACETATO. PLANTILLA: SOBREPLANTILLA DE CAUCHO EXPANDIDO (MICRO EVA) PARA GARANTIZAR MAS COMODIDAD. CUELLO: ABOLLONADO. PESO 1.260GR.			$ 108.986,00	$ 20.707,34	**$ 129.693,00**
VALOR TOTAL OFERTA								**$ 1.214.520,00**

SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, para el inicio se requiere el cumplimiento, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, para el inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca (Santander).

OCTAVA. FORMA DE PAGO: La entidad realizará en UN UNICO PAGO, a la entrega del 100% de la dotación solicitada, previa aprobación de los documentos que lo acrediten y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda y acta de liquidación y terminación del contrato para la última cuenta.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar.
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, en el caso de personas jurídicas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que el Municipio de Floridablanca se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: La entidad estatal no reconocerá sumas de dinero por cantidades de servicios no ejecutadas por el contratista, por cuanto el valor del contrato no genera un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de servicios debidamente ejecutados

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

GRAVÁMENES:

El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior se adjunta al presente proceso de contratación la constancia de tasas impositivas para la vigencia 2024.

NOVENA. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, garantía única que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		5%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad de los bienes		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA identificada con Nit 890.205.176-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal,

y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Floridablanca, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA. SUPERVISIÓN: El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

DIANA MILENA VILA FLOEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó aspectos jurídicos: **LAURA CAMILA RIOS GOMEZ,** Abogada CPS Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: **SERGIO PITTA RUEDA** – Abogado CPS Oficina de Contratación